

EN la sesion de 21 de Setiembre del presente año, celebrada en el Instituto Nacional para la distribucion de premios, con asistencia del Exmo. señor Presidente, de los señores Ministros del Interior i Relaciones Exteriores, de Justicia Culto e Instruccion pública, del Consejo Universitario, del Rector i Profesores del Instituto, el señor Rector de la Universidad pronunció el siguiente Discurso:

Exmo. señor:

En la exposicion que tendré el honor de hacer a V. E. presentaré primeramente el personal de los estudios universitarios durante el año de 1852; indicaré luego la conveniencia de añadir algunos nuevos ramos de conocimientos a los que en la actualidad se cultivan, limitándome a lo que me parece mas necesario i oportuno; pasará despues a indicar las reformas que a juicio de la Universidad exige la organizacion de dichos estudios, i ofreceré en fin algunas observaciones jenerales sobre la condicion actual de los mismos, i los medios de facilitarlos i extenderlos.

I

Se matricularon en la clase de práctica forense i códigos especiales 16, de Derecho Canónico 35, de Derecho Patrio 34, de Derecho Internacional 43; en la clase de Aljebra Superior 47, de Topografía 49, de Mecánica 6, de Arquitectura 3, de Física 52, de Química 41, de botánica 3; en la de Anatomia i Fisiolojía 9, de Patolojía externa 8, de Patolojía interna 8. A las otras clases de ramos legales i políticos, matemáticos i físicos, i pertenecientes a la Facultad de Medicina, no ha cabido estar en ejercicio en el año pasado.

Como cierto número de alumnos ha cursado a un tiempo en varias clases de las enumeradas, el total de matriculados no ha excedido de 492. El resultado de los exámenes, segun los informes de las comisiones nombradas por las Facultades, fué en jeneral satisfactorio, i en cierto numero de alumnos brillante. En las ciencias legales se nota cada año un progreso visible, que tambien se percibe en los exámenes que

se rinden para la colacion de grados universitarios. El interes por las ciencias físicas, ántes desatendidas, crece gradualmente, aunque no con la rapidez que su importancia merece. Siento decir que en el número de los que se dedican a la medicina, no se observa el mismo progreso.

II

Las clases del Instituto Nacional en que se prepara la juventud para la carrera forense abrazan una extension de conocimientos que deja poco que desear: teoría de la lejislacion, derecho internacional, derecho romano i patrio, derecho canónico, códigos especiales, práctica forense. Agrégase la Economía Política, sobre cuya colocacion entre los estudios legales, expresaré despues mi juicio. No se pone aqui entre ellos el Derecho Natural, que se enseña en el Instituto como parte de la filosofía, i subsiguientemente a la Etica. Entre esta i el Derecho Natural es tan íntima la conexcion, que ya el ilustre Paley creyó conveniente tratarlos como un solo cuerpo de ciencia bajo el titulo de Filosofía moral i política.

Nótase con todo un vacío, que en el progresivo desarrollo del Instituto será necesario llenar; el del Derecho Administrativo, a que pudiera servir de introduccion el Derecho Constitucional, comprendido ahora en la teoría de la lejislacion. Si no pudiese cultivarse ese ramo sin aumentar la duracion de los estudios que debe recorrer el aspirante al foro; si no cupiese en el bienio de la práctica forense i códigos especiales, i fuese necesario eliminar uno de estos, creo que pocos vacilarian en preferir el administrativo al militar.

A los ramos fisico-matemáticos se ha agregado recientemente el importantísimo de la mecánica; pero hai otro que demanda ya una atencion particular; la Astronomía.

Este es cabalmente uno de aquellos en que Chile por su peculiar situacion jeográfica es llamado a contribuir al progreso jeneral de los conocimientos humanos. Se solicita su colaboracion, i no creemos de elementos para prestarla. Tenemos erijido un observatorio sobre una planta modesta pero bien calculada para el objeto que acabo de indicar; i si ese establecimiento no ha de ser una planta exótica, destinada a decaer gradualmente i perecer en una época no lejana, es indispensable agregar a los otros estudios matemáticos del Instituto el de la astronomía, limitado por ahora, si se quiere, a lo necesario para el acertado uso de los instrumentos, de manera que las observaciones puedan inspirar suficiente confianza al mundo científico. Nuestra juventud cultiva con aprovechamiento el álgebra i la jeometría hasta sus mas elevadas ramificaciones: solo se trata de aplicar estos conocimientos a un nuevo objeto; a un objeto que no carece de aplicaciones prácticas a nuestras circunstancias locales, i que aun sin ellas presenta poderosos atractivos a la intelijencia, abriéndole un campo en que el entendimiento humano ha hecho sus mas maravillosas conquistas. El Gobierno de Chile, cuyo liberal patrocinio a los sábios i a las ciencias es ya apreciado en las naciones extranjeras, hará, no lo dudamos, cuanto le sea posible para aclimatar un ramo de conocimientos en que Chile podrá hacer servicios importantes a la ciencia i dar un nuevo lustre a su nombre.

La Historia Natural reducida en el día a ligeras nociones, parece reclamar mayor expansion; pero dudo que lo que a este respecto se hiciera produjese resultados satisfactorios. Empieza apenas a formarse en Chile la aficion a una clase de estudios que por si solos no conducen a la fortuna o a la consideracion jeneral, i que por eso pertenecen mas bien a aquellas épocas de madura civilizacion intelectual, en que el amor desinteresado a la ciencia la rodea de numerosos cultivadores, i la reputacion literaria o científica tiene bastante brillo para estimular a tareas asiduas.

III

Adolecendo de defectos jeneralmente reconocidos la organizacion de los estudios profesionales, debo llamar la atencion a los medios que por órden de V. E. i despues de haber oido a las respectivas Facultades, le han sido propuestos por el Consejo de la Universidad como mas a propósito para mejorar la enseñanza. Principiaré por los estudios legales.

Uno de los inconvenientes del órden actual es el siguiente. El alumno que está provisto de los conocimientos necesarios para comenzar la série de los ramos legales, tiene que aguardar un año, si no coincide la terminacion de sus estudios preparatorios con la apertura de esta série; de modo que la mitad poco mas o ménos de los que se dedican a la jurisprudencia se halla en la necesidad de suspender su aprendizaje un año entero.

Por otra parte, el profesor de economía política que solo es llamado a ejercer sus funciones en años alternativos, i no recibe su honorario sino con la misma alternacion, no puede ménos de mirar el profesorado como accesorio i subalterno a ocupaciones mas asiduas i lucrativas; i apénas es de esperarse que consagre a él la contraccion i esmero necesarios para poseer cumplidamente i para enseñar con fruto una ciencia que sobre ser de suyo difícil es de las que mas importa promover i difundir. Cuestiones son de economía política las que mas profundamente conciernen a los progresos materiales del pais.

Se ha propuesto separar de los estudios legales la economía política i aun suprimirla del todo.

Ninguna de estas dos indicaciones me parece admisible, por respetables que sean para mi sus autores. El plan de los estudios legales, segun el programa de la Universidad, tiene por objeto no solo proveer al pais de hábiles juriconsultos, sino de hombres capaces de desempeñar las altas funciones de la administracion i la lejislatura i de dirigir la opinion pública. No solo las ciencias estrictamente legales, sino las políticas i sociales, son del resorte de la seccion universitaria a que en nuestra lei orgánica se ha dado el título de Facultad de Leyes i Ciencias Políticas. Mas aun cuando nouviésemos esta indicacion en la lei que ha dado una nueva forma a la Universidad, ¿cómo prescindir de las segundas bajo las instituciones que nos rijen? Por otra parte, exigir una clase de economía política inconexa con el estudio de la jurisprudencia, seria poco ménos que condenarla a una nulidad absoluta. ¿Con cuántos alumnos contaria desde que dejase de exijirse su estudio a los que abrazan la carrera del foro? Separarla de los estudios legales no haria mas que suprimir su dotacion pecuniaria en una seccion de los ramos universitarios, dejándola subsistente en otra. Los fondos destinados a la ennsenanza ganarian poco o nada, i degradaríamos a una existencia oscura i precaria una nobilísima ciencia que se cultiva en el dia con ardor en todas las naciones civilizadas.

Creo que no solo es necesario mantener a la economía política en el lugar que actualmente ocupa, sino que enseñándose en un año escolar, no bastaria consagrar a ella tres lecciones semanales. No veo como pudiera de otro modo, en una ciencia tan vasta, i ciertamente no de las mas accesibles a un entendimiento apénas desarrollado, proporcionar a los alumnos una instruccion que no fuese excesivamente superficial. Un profesor de economía política que quisiese desempeñar dignamente su cargo no podria excusarse de hacer aplicaciones de los principios jenerales de la ciencia a las especialidades de Chile, llamando la atencion a los medios de fecundizar los recursos naturales del pais, i provocando al estudio de su estadística que ofrece ya resultados importantes. Lecciones diarias por espacio de un año, es lo ménos que po-

demoS asignar a la instruccion elemental de un ramo científico, que interesa en el mas alto grado al porvenir de Chile.

El Consejo de la Universidad, despues de haber discutido varios planes, se ha decidido por uno que le ha parecido reunir en lo posible las ventajas de todos, sin recargar con un gravámen considerable los fondos.

El desearia que la literatura i la filosofia superior entrasen en el cuadro de los estudios universitarios, durando el curso de cada una un año a lecciones diarias, i haciéndolas obligatorias a todos los que abrazan la carrera del foro.

Yo encuentro en esta colocacion de los cursos de filosofia superior i literatura notables ventajas. La Facultad de Filosofia i Humanidades seria entónces verdaderamente una seccion universitaria con iguales atribuciones que las otras. Se dejarian entre los estudios preparatorios un curso elemental de filosofia i otro de literatura reducido a la retórica, i habria ademas estudios especiales para el tiempo intermedio entre los grados de bachiller i licenciado, a semejanza de lo que se observa en las otras Facultades de esta Universidad. La filosofia superior i la literatura se estudiarian, como parece pedirlo el órden natural, despues que las lenguas; i en una edad en que la razon estaria mucho mas desenvuelta, segun lo requiere el estudio de los fenómenos intelectuales i morales, i la apreciacion de los principios estéticos. Finalmente, se produciria un desahogo considerable en la enseñanza preparatoria. Ella gravaria con ménos estudios simultáneos la tierna intelijencia de la puericia i de la mas temprana juventud, i facilitaria que se hiciesen de un modo mas ordenado i completo los cursos a que estaria reducida, i principalmente los de historia i lenguas.

Quedando, como he dicho, entre los ramos preparatorios, los de retórica i de filosofia elemental, reducidos a breves dimensiones, se abriria la serie de cursos legales por el estudio de los derechos constitucional e internacional. Este curso duraria un año a lecciones diarias i se repetiría todos los años. Entre tanto otro profesor daria lecciones diarias de filosofia superior a los mismos alumnos.

Como segun este plan el curso de Economia Política es anual i se repite cada año, los alumnos de segundo año pasarian inmediatamente a esta clase. En este segundo año seria obligatorio un curso de literatura superior, desempeñado por un profesor que lo reproduciria todos los años, a lecciones diarias.

Los de filosofia i literatura superiores podrian tener a su cargo las clases preparatorias de los mismos ramos, i de esta manera no seria menester aumentar en ellos el número de profesores.

En el tercero i cuarto año seria necesario duplicar el profesorado. Cada profesor enseñaria consecutivamente el derecho romano i patrio, o bien el derecho romano concordado con el patrio, segun pareciese mas conveniente; pero en el curso de ambos derechos ocuparia forzosamente dos años, a lecciones diarias, i sufriria ademas el recargo de tres lecciones semanales de derecho canónico, que de este modo ocuparia tambien dos años. Un solo profesor enseñaria despues en otros dos años la práctica forense i códigos especiales; empezando una parte de los alumnos por la primera, i otra por los segundos, método que segun entiendo no se diferencia de lo que actualmente se observa.

Yo no he concurrido en este dictámen de la mayoría del Consejo en todas sus partes. Por lo tocante a la filosofia i literatura superiores preferiria que el curso de cada una durara dos años, dando cada profesor tres lecciones semanales a los alumnos de primero i tercer año, i otras tantas a los de segundo i cuarto. La enseñanza seria de este modo mas completa i de mejor calidad; porque tres lecciones semanales por dos años es en realidad mucho mas que cinco o seis lecciones cada semana durante uno solo; el dia intermedio se emplearia en desempeñar una doble tarea; la instruccion se radicaria mas profundamente; podria darse entónces el debido lu-

gar a la historia de la filosofía i de la literature; i habria tiempo para la preparacion de composiciones escritas que en el ramo de literatura es un trabajo indispensable.

¿Pero qué lugar se daria entónces al derecho canonico? Concibo que para el quinto i sexto año serian necesarios dos profesores. El uno enseñaria, como ahora, práctica forense i códigos especiales, el otro derecho canónico en dos años, dando tres lecciones semanales a los alumnos del quinto año, i otras tantas a los que llegasen al último año de la carrera legal. El código de la Iglesia es en realidad uno de los especiales i no el ménos importante para nosotros; i su colocacion en este periodo es la mas natural de todas, porque el estudio del derecho romano i patrio debe naturalmente preceder al de los cánones.

Segun mi modo de ver, el estudio de la lejislacion comercial debiera hacerse sobre un plan mas amplio sacándolo del estrecho circulo de unas ordenanzas incompletas, i en parte anticuadas. El comercio sxtiende cada dia su influjo sobre el órden social i sobre las relaciones internacionales. Países en que ántes no figuraba el comercio sino por una sexta parte entre las fuentes de la riqueza, han visto invertirse esta proporción, no obstante la fecundidad progresiva que han recibido en ellas las numerosas artes que sirven de auxiliares al cultivo del suelo. ¿No crece pues en la misma proporción la importancia de la lejislacion comercial, i no convendria dar a su estudio una base científica, compendiando alguno de tantos tratados luminosos como se han publicado sobre la materia en Inglaterra i Francia? La lejislacion comercial es una ciencia vasta, a que se debe dar un encadenamiento lójico, que sirva de cuadro a las prescripciones positivas que forman hoy nuestro mezquino i mal redactado código de comercio, i que formarán despues el que confiado a manos hábiles va sin duda a reemplazar con mucha ventaja al existente.

Talvez se echará ménos en la nomenclatura de los estudios legales el de Lejislación Universal. Pero la ciencia que investiga los fenómenos de la produccion i distribucion de la riqueza, i los medios de fomentarla i de hacerla servir al bienestar jeneral, lleva en sí casi todo lo que es necesario saber para dar el conveniente impulso a la agricultura, al comercio, a la industria, en una palabra, para dictar buenas leyes en el arreglo de los intereses materiales, para juzgar i reformar las que existen. ¿I no pudiera elevarse el estudio del Derecho Constitucional sobre la letra de la Constitucion, i remontarse a los principios filosóficos i políticos del Derecho Público? ¿No pudiera tambien amenizarse la parte del Derecho positivo que trata de delitos i penas, por un breve estudio de las luminosas teorías del Derecho Penal, desenvueltas por Beccaria, Bentham, Rossi i otros ilustres publicistas? No seria necesario para ello extender el tiempo asignado al aprendizaje de las ciencias legales i políticas. Bastaria que fuesen de alguna mas duracion las lecciones de los profesores de derecho público i de jurisprudencia.

A mi juicio pudiera hacerse otro tanto con la enseñanza de todos los códigos especiales. La materia de que en cada uno de ellos se trata tiene a su vez una parte trascendental, que debe servir de guia i de intérprete a los preceptos del lejislador. Lo mismo se aplica a la práctica forense. Hai sin duda principios teóricos, dictados por la recta razon para determinar las formas i la marcha de los procedimientos judiciales, a fin de que se obtengan por ellos el descubrimiento de la verdad i la elucidacion de los derechos litijiosos, con el menor dispendio posible de dinero i de tiempo; principios cuyo conocimiento es indispensable para apreciar lo que en esta linea tenemos, i los medios de mejorarlo.

De esta manera, sin que hubiese una clase especial destinada a la teoria de la lejislacion, tendríamos sus mejores doctrinas incorporadas en los códigos positivos, dando asi a estos una base científica, i a los principios jenerales aplicaciones inmediatas, que facilitarían su intelijencia i su apreciacion.

He indicado de paso que en la enseñanza del derecho romano i patrio se pueden adoptar dos métodos, quiero decir, enseñarlos sucesiva o simultáneamente. Prefiriendo el primero, resulta a mi ver el inconveniente de repetirse en el estudio del derecho patrio una parte considerable de lo que debe suponerse aprendido en el curso de derecho romano, pues todos saben que una porción considerable de la materia sobre que versan es comun a los dos. Nuestro derecho patrio es en el fondo esencialmente romano; intercalando oportunamente en este las instituciones de origen germánico, i las alteraciones debidas a la influencia de la legislación eclesiástica, i a los nuevos intereses despertados por el progreso de la civilización europea i por la independencia americana, se formaría un cuerpo de doctrina compacto, uno, continuo, en que ganarían a la vez el orden lógico i la economía de tiempo. Pudiera entonces hacerse uso de la Instituta de Salas, añadiendo a las concordancias del derecho español las de las leyes patrias, i corrigiendo las inexactitudes que el descubrimiento reciente de documentos preciosos de la antigua jurisprudencia ha revelado en los comentarios modernos. Los alumnos de jurisprudencia tendrían así un excelente medio de conservar su conocimiento del latín, que la mayor parte olvidan durante sus estudios universitarios; cerrándose de este modo para ellos el gran caudal de ciencia jurídica, consignada en el Digesto, i de que tanta utilidad podrían sacar en sus trabajos forenses. ¿I cómo pudiera apreciarse lo que de esta misma fuente han derivado los tratadistas i comentadores, sino nos remontamos a ella? Felicitemonos de ver en las discusiones de algunos de nuestros jóvenes abogados oportunos ejemplos de este recurso a las antiguas fuentes, objeto constante de estudio i veneración en las naciones mas adelantadas de Europa, i aun en aquellas mismas que han codificado sus leyes.

Cualesquiera reformas que se adoptasen sería necesario proceder a la formación de nuevos textos i programas, i de nuevas cédulas para los exámenes de licenciado. Esto sería sobre todo indispensable respecto de las clases de filosofía superior i de literatura, i con mayor razón si se diese alguna parte a su historia, que a mi juicio no podría caber cómodamente sino en los cursos bienales a que yo me inclinaba. En el texto ántes de ahora adoptado para la filosofía pudieran compendiarse mucho algunas materias i dare mayor ensanche a otras, sobre todo en la parte lógica, a fin de acomodarlo al curso superior.

Paso a la reorganización de los estudios relativos a las ciencias matemáticas, físicas i médicas, i en esta parte solo me toca adherir al juicio de personas mas competentes que yo.

En el plan que todavía rije principia cada tres años la serie de ramos que cursan los alumnos de medicina, i se ha propuesto reducirlos a dos a fin de que terminada la enseñanza preparatoria no se detengan en el tránsito a la profesional sino un año a lo sumo.

Para la mas completa instrucción de los que se dedican a esta importante carrera, que ha sido de tiempo atrás un objeto de especial atención para el Gobierno, se ha creído conveniente dar algun ensanche al estudio de las ciencias naturales i de algunos ramos estrictamente medicales, distribuyendo los últimos entre cuatro profesores en lugar de los tres que hoy existen. Un profesor enseñaría la anatomía, otro la fisiología, higiene i medicina legal, el tercero patología i clínica internas, materia médica i terapéutica, el cuarto patología i clínica externas i obstetricia.

Los alumnos estudiarían el primero i segundo año anatomía, el tercero fisiología e higiene, el cuarto materia médica i terapéutica; el quinto i sexto patología interna i externa; la medicina legal i la obstetricia tendrían también su lugar en el sexto i último año. La clínica se estudiaría desde el cuarto año, i ocuparía exclusivamente la atención de los alumnos en el sexto. Se darían lecciones de química jeneral en el

primer año, de química orgánica en el segundo, i nociones elementales de botánica en el tercero.

En otra ocasion he tenido el honor de decir a V. E., que en la Facultad de ciencias matemáticas i físicas era donde habia mas que organizar, siendo mui poco lo que hasta ahora estaba determinado sobre las varias e interesantes carreras que comprende; campos en gran parte nuevos que se abren al cultivo de la juventud estudiosa i en que ya se hace de urgente necesidad una organizacion definitiva.

La Facultad opinó que debian prescribirse cinco años de estudios preparatorios para estas carreras, añadiendo a los cuatro primeros que han sido hasta ahora obligatorios uno mas, destinado a la jeometria analítica, hasta terminar la teoría de las ecuaciones de segundo grado, de las permutaciones, combinaciones i probabilidades.

Se señalaban las carreras siguientes: la del Injeniero Jeógrafo, la del Injeniero de Puentes i Caminos, la del Injeniero de Minas, la del Ensayador jeneral, la del Arquitecto.

Para la primera de estas especialidades, la del Injeniero jeógrafo, se exijia el conocimiento del álgebra superior, de la trigonometria esférica, de la jeometria de las tres dimensiones; primer año.

De la física superior, de la química jeneral, del cálculo diferencial e integral; segundo año.

De la topografía, jeodesia, principios de mecánica, i nociones de astronomía; tercer año.

Al fin de este año se ejecutarían dos operaciones prácticas, una de topografía i otra de jeodesia bajo la direccion del profesor.

I el exámen final consistiria en una prueba oral de todos los ramos de Matemáticas superiores, i en una prueba práctica, es a saber, en un plano levantado con un agrimensor i un injeniero recibido, sobre un terreno que no bajase de mil cuadras, o bien, en dos mensuras de trescientas cuadrás. Al plano o planos acompañarian los respectivos cálculos, i sobre todo ello tendria la Comision examinadora la facultad de hacer las preguntas i proponer las cuestiones que le pareciesen oportunas.

Al Injeniero de Puentes i Caminos se exige el mismo trieno de cursos superiores que al Injeniero Jeógrafo, i ademas un curso de puentes i caminos, el dibujo de máquinas, la aplicacion de la jeometria descriptiva al corte de piedras i maderas, la arquitectura, nociones de mineralojía i de jeolojía: los tres últimos meses del cuarto año se destinarian a la práctica. El exámen final recaeria sobre el cálculo diferencial e integral, la topografía i jeodesia, el tratado de puentes i caminos i la mecánica; i el aspirante deberia presentar elaborado un proyecto de trabajo práctico, señalado por la Comision examinadora, junto con una memoria, comprensiva de los planos, cálculos i pormenores relativos al presupuesto i ejecucion de la obra.

La serie de cursos del aspirante a Injeniero de minas duraria cuatro años, i abrazaria los ramos de matemáticas que se exigen a los injenieros jeógrafos, con exclusion de la jeodesia, i los cálculos diferencial e integral, subrogándose a estos la docimasia o tratado de ensayos, la mineralojía i jeolojía, la mensura i laborio de minas, con frecuentes manipulaciones en el laboratorio. El exámen final recaeria sobre todos estos ramos, i su parte práctica comprenderia: 1.º dos operaciones docimásticas, a cuyos resultados acompañaria una memoria en que se describiesen menudamente los métodos empleados para obtenerlos; i 2.º una operacion de mensura de minas, acompañada asimismo de un plano i de un estado exacto de los datos que hubiesen servido para levantarlo.

Al Ensayador jeneral no se piden todos los ramos preparatorios que se exigen a los Injenieros. Estaria solo obligado a presentar certificados de haber rendido satisfactoriamente los exámenes de relijion, de gramática castellana, de jeografía, del

idioma frances o ingles, de aritmética, álgebra i jeometria elementales, i se le exijirian para su profesion el conocimiento de la fisica i química, de mineralojia, de todo el tratado de ensayes, i un año entero de manipulaciones en el laboratorio. El exámen final recaeria sobre la química, la mineralojia, i el tratado de ensayes; i su parte práctica consistiria en dos ensayes por copelaciones i otro por la via humeda, ejecutados en el laboratorio del Instituto.

Para la profesion de Arquitecto se requieren los cursos preparatorios de relijion, gramática castellana, aritmética, álgebra i jeometria elementales, trigonometria rectilinea, nociones de fisica i química, dibujo lineal i de ornamento, i un curso profesional de arquitectura, en dos años, con seis meses de práctica bajo las órdenes del profesor; estudiándose en el mismo tiempo elementos de jeometria descriptiva. El exámen final recaeria sobre todo el curso de arquitectura, i su parte práctica consistiria en la elaboracion de un proyecto, desarrollado en todos sus pormenores.

Me es grato terminar esta exposicion llamando la atencion de V. E. a los indicios inequívocos de progreso que se notan en la condicion i movimiento de los estudios profesionales.

Nada atestigua mejor este progreso que la excelencia de no pocas de las memorias que se han pronunciado en los últimos años para la colacion de grados i en las incorporaciones universitarias. Comienzan a percibirse los buenos efectos de la oportunitisima regla que ordenó la prueba escrita ademas de la oral en los exámenes para la licenciatura; i se ve con gusto que en vez de las vagas jeneralidades con que ántes se solia dar cumplimiento a esa regla, se ventilan ahora en las memorias de los candidatos cuestiones importantes, sobre todo, de lejislacion i jurisprudencia, con juiciosas aplicaciones a nuestro orden legal i social. El lejislador i el jurisconsulto no deben desdeñarse de consultarlas.

Pero bajo este respecto nada mas digno de tomarse en consideracion que los trabajos de las Facultades de Ciencias Matemáticas i Físicas i de Medicina reunidas en sesiones periódicas. Es grande el número de memorias destinadas a objetos esencialmente chilenos, i por eso mismo mas adaptados para llamar la atencion de los sabios en los países estranjeros. Nuestras producciones mineralójicas, nuestras aguas, han sido científicamente analizadas: nuestra jeolojia habilmente explorada i descrita; nuestra metalurjia ilustrada i aleccionada; los preceptos de la hijiene recomendados a las autoridades i al público. Permitaseme aquí reconocer lo que debemos al celo i laboriosidad del Delegado Universitario, que es el mas esforzado promovedor de estas reuniones periódicas, a que él mismo es tambien uno de los mas liberales contribuyentes.

Un medio de hacer mas extenso i fructifero el cultivo de la literatura i de las ciencias es la nueva biblioteca que empieza a formarse bajo los auspicios de la Universidad. Ella ha destinado una parte de sus escasos fondos a la adquisicion progresiva de las mejores publicaciones periódicas que sobre instruccion primaria, literatura, artes i ciencias salen a luz en Europa. Este caudal se aumenta rápidamente, i agregándose a él las donaciones que nos hacen de tiempo en tiempo algunas corporaciones científicas del estranjero (entre las cuales debo dar el primer lugar al Instituto de Smithsoniano de los Estados-Unidos), donaciones tanto mas acreedoras a nuestra gratitud, cuanto mas distantes están de compensarse con las ramesas que de nuestra parte se les hacen, podemos lisonjearnos de ofrecer dentro de poco al estudio de la juventud una coleccion preciosa en que contemplará la marcha acelerada de todos los ramos del saber en el Viejo Mundo i en los Estados-Unidos de América, i hallará gran copia de materiales de que podrán hacerse útiles aplicaciones a nuestras circunstancias locales.

Una exhibicion de los productos de la naturaleza en sus tres reinos, es otro medio

necesario de fomentar su estudio. La que con el título de Museo Nacional poseemos se hallaba en un estado lamentable de decadencia. Para atajarla ha tomado el Supremo Gobierno la providencia de nombrar un nuevo empleado, que tiene el cargo de conservar, multiplicar i ordenar los objetos. A los que produce el suelo chileno se agregarán los que se adquieren de los museos i gabinetes de historia natural extranjeros, por medio de los cambios a que ya se nos ha convidado. De esta manera es de esperar que veamos estenderse los límites estrechos a que está reducido en el día este importante establecimiento. Sería conveniente enriquecerlo con una pequeña coleccion de las modernas obras mineralójicas, botánicas i zoolójicas, en que se registran metódicamente todos los seres conocidos de la creacion terrestre; adminículo indispensable no solo para la acertada clasificacion de los objetos, sino para facilitar el cultivo de la Historia Natural entre nosotros. El Museo proporcionaria de este modo, no una contemplacion estéril, sino un verdadero estudio de la naturaleza corpórea.

Otra exhibicion aun mas instructiva de los productos naturales es la que se hace por medio de la topografía i el grabado. Tenemos aqui que lamentar la interrupcion de los trabajos del fundador de nuestro Museo don Claudio Gay; lo que ha publicado hasta ahora, aunque solo abraza una porcion escasa de nuestras producciones indígenas, ha sido aceptado con reconocimiento en países donde la ciencia de la naturaleza es cultivada con esmero. Afortunadamente podrá compensar bajo muchos respectos esta falta el resultado de la excursion científica de don Amado Pissis, que si bien ordenada principalmente para objetos administrativos, va a darnos conocimientos preciosos sobre la jeografía, jeolojia i meteorolojia de Chile, sobre la aptitud de los varios terrenos para diferentes cultivos, i sobre los productos naturales de que puede aprovecharse la industria.

El Museo, el Jardín Botánico, las representaciones tipográficas, de que acabo de hablar, el fácil acceso a los métodos de clasificacion mas estimados, i las lecciones de un hábil profesor, que viene a enseñar la Historia Natural en el Instituto, nos acercarán a esa época de adelantamiento en que el estudio de la naturaleza excite una curiosidad intensa, una aplicacion laboriosa, i tome la expansion que corresponde a su importancia.

Entretanto, no encuentro sino motivos de esperanzas en el estado presente de los estudios; i el Cuerpo que tengo el honor de presidir no puede ménos de concebirlas mui lisonjeras, cuando ve en la primera magistratura de la República a un antiguo profesor i director del Instituto; al que colocado en el Ministerio de Instruccion Pública, resucitó la casi extinguida Universidad, i la asentó sobre bases mas adecuadas para la difusion de los conocimientos útiles, i la mejora de los estudios profesionales; al celoso promovedor de la instruccion primaria; al que entre los cuidados del cargo supremo, no ha dejado de prestar una atencion constante, una proteccion distinguida, a la educacion nacional i al cultivo de las letras i de las ciencias.

He dicho.

En seguida se leyeron por los respectivos Decanos i el Rector del Instituto las listas de los alumnos premiados, que fueron como sigue:

Alumnos premiados en la Facultad de Leyes.

En la clase de Práctica Forense i Códigos especiales, don Benjamin Campillo; en la de derecho Canónico; don Manuel Renjifo, en la de Derecho Patrio, don Donato Morel; i en la de Derecho de Jentes, don José Nicolas Hurtado.

Alumnos premiados en la Facultad de Medicina.

CLASE DE CIRUJIA TEÓRICO-PRACTICA I OBSTETRICIA.

Primer premio D. Miguel Sangüesa.
Segundo id. » Nicanor Rojas.

MENCION HONROSA.

D. Onofre Sotomayor.
» Olegario Silva.

Clase de Fisiología e Higiene:

Primer premio D. Gregorio Frutos.
Segundo id. » Manuel Fabres.

MENCION HONROSA.

D. Manuel Antonio Solis.
» Joaquin Celaya.
» Cirilo Vargas.
» Tristan Aguirre.
» José Pinto.

Premiados en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

TOPOGRAFIA.

Primer premio D. Paulino del Barrio.
Segundo id. » Daniel Barros.

MENCION HONROSA.

D. Anselmo Herrera.
» Manuel Fernandez.
» Nicanor Achurra.
» Francisco Vergara.
» Joaquin Villarrica.

ALJEBRA SUPERIOR.

Primer premio D. José Zegers.
Segundo id. » José Antonio Silva.

MENCION HONROSA.

D. Antonio Alcérrica.
» Francisco Perez.

MECANICA.

Primer premio D. Marcos Silva.
Segundo id. » Ramon Lara.

MENCION HONROSA.

D. Daniel Barros.
» Francisco Vergara.

ARQUITECTURA.

Primer premio D. Daniel Barros.
Segundo id. » Terencio Vibaseta.

QUIMICA.

Primer premio D. Abraham Siredey.
Segundo id. » Joaquin Celaya.

MENCION HONROSA.

D. Paulino del Barrio.
» Carlos Valdés.
» Manuel Antonio Silva.
» Manuel Fabres.
» Daniel Barros.
» Joaquin Barañao.

FISICA.

Primer premio D. Paulino del Barrio.
Segundo id. » Abraham Siredey.

MENCION HONROSA.

D. Ventura Osorio.

- » Ramon Picarte.
- » Daniel Barros.
- » Euljio Solar.

BOTANICA.

Premio único D. Wenceslao Diaz.

MENCION HONROSA.

- D. Gabino Vieytes.
- » Adolfo Jaramillo.

Eu cuanto a los alumnos del Instituto Nacional, véanse las actas de las sesiones del Consejo de Profesores.

Se distribuyeron los correspondientes diplomas a los alumnos de las clases preparatorias, i terminó el acto con el siguiente discurso, pronunciado por don Ramon Briseño, Profesor de Filosofia.

DISCURSO pronunciado por el profesor de Filosofia i Derecho Natural del Instituto Nacional DON RAMON BRISEÑO, con motivo de la solemne distribucion de premios que tuvo lugar en dicho establecimiento el sábado 24 de setiembre de 1853.

EXMO. SR.

SEÑORES:

Jóvenes alumnos:

La solemnidad que nos reúne en esta Sala importa un verdadero tributo, que venimos a pagar a las ciencias i letras que entre nosotros se cultivan; i es un voto público que hacemos hoy por la prosperidad de Chile i de sus futuros destinos. De no, ¿qué significa, que el primer magistrado de la República, suspendiendo las graves ocupaciones del Gobierno, se haya presentado en este recinto para entregar por su propia mano a ciertos alumnos, un documento de honor que atestigua su talento i laboriosidad? ¿Qué significa tan lucida concurrencia, en que las autoridades i las personas mas distinguidas vienen a presenciar una ceremonia, que solo se distingue por su modestia i sencillez? ¿Qué significa por último, esa multitud de jóvenes que veo delante de mí i en torno mio, radiantes de satisfaccion i de patriótico entusiasmo: sentimientos de que tambien participan las personas que en este momento los contemplan, i sus padres, profesores i amigos? Todo esto no puede significar otra cosa, que uno de los hechos mas importantes de cuantos vivifican a las sociedades modernas, i dieron esplendor i grandeza a las antiguas. Significa pues la coaviecion